



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 737-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctora
Cecilia Naranjo Álava
Directora Ejecutiva de COMSECA
Presente

De mi consideración:

REF: Of. COMSECA-16-0920 FW 52337
FECHA: 08 de diciembre de 2016
ASUNTO: Aprobación Convenios de
Cooperación celebrados entre el GAD
Municipalidad de Ambato y Comités de Barrio

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, mediante oficio COMSECA-16-0920, suscrito por la doctora Cecilia Naranjo, Directora Ejecutiva del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de los Convenios de Cooperación celebrados entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Comité del Barrio, después de haber cumplido con los requisitos y etapas para la instalación del sistema de alarmas comunitarias y la socialización del sistema realizado por los promotores de seguridad ciudadana, conforme consta en el listado adjunto de barrios, de acuerdo a las atribuciones del señor Alcalde, determinadas en el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio AJ-16-4009 de fecha 24 de noviembre de 2016, remite el texto revisado del convenio con el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato entregará un único aporte por el valor de USD 1500 a cada barrio;
- Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 1084, de fecha 2 de junio de 2016, emitida por la Dirección Financiera, con la cual certifica la disponibilidad económica constante en la partida N° 580204. del Programa 02.Proyecto 000, Actividad 004 “Al sector Privado no Financiero”, para la instalación de alarmas comunitarias en diferentes sectores del cantón Ambato según actas de cooperación el GADMA aporta con \$1500 para cada sector más la contraparte de los moradores beneficiarios (COMSECA-16-0341) por el valor de \$ 112,500.00;
- Que, el artículo 83, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



WJL/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

previstos en la Constitución y la ley: “Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad”;

- Que, el artículo 54, literales a) y n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;” y “n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;”
- Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.”
- Que, la señorita concejala Salomé Marín sugiere que en la Cláusula Tercera.- De las Obligaciones, literal b), último inciso, se cambie la frase “procurarán el mantenimiento” por “realizarán el mantenimiento” a fin de que no constituya una carga para la Municipalidad;

RESOLVIÓ

Acoger el contenido del oficio COMSECA-16-0920, suscrito por la doctora Cecilia Naranjo, Directora Ejecutiva del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana; y, aprobar los convenios de cooperación celebrados entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Comité Barrial de 57 barrios de la ciudad y parroquias rurales del cantón Ambato, conforme el listado adjunto.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (Alcaldía)

c..c. Financiero

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda

2016-12-08